ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto Prestar servicios para la atención de población migrante, retornada y refugiada en el Distrito de Medellín.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
Clase	C05	CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN SERVICIOS

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente contrato, ya que se adelantará una contratación con persona Jurídica

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Objeto: Prestar servicios para la atención de población migrante, retornada y refugiada en el Distrito de Medellín.

Alcance: El contratista se obliga a adelantar la gestión de la migración consistente en generar procesos de integración social, económica y cultural de la población refugiada, migrante, colombianos retornados y comunidad de acogida a través del desarrollo de diferentes actividades de tipo técnico, administrativo, operativo y servicios conexos, las cuales se encuentran descritas en los diferentes componentes establecidos en el presente documento y disponiendo de toda la logística necesaria para el buen desarrollo de las mismas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Colombia ha suscrito a nivel internacional, el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular e instrumentos de cooperación para los temas de movilidad humana orientados a fortalecer y profundizar el proceso de integración bajo una política de libre circulación de personas por toda la región y así fortalecer los lazos que unen a la comunidad suramericana, entre ellos se encuentran el Estatuto Migratorio Permanente con Ecuador, el Acuerdo sobre residencia para naciones de los Estados Partes del Mercosur, el Estatuto Migratorio Andino de la Comunidad Andina, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados.

En ese sentido, el artículo 100 de la Carta Magna, contempla:

Artículo 100: ¨Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros (…). ¨

El Gobierno Nacional definió su gestión frente a la crisis migratoria, con el objeto de generar las estrategias necesarias para la atención de la población migrante proveniente de Venezuela, en áreas como la salud, educación, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, servicios público, alojamiento y saneamiento básico, la inclusión laboral, entre otras; de igual forma, la gestión de articulación de la institucionalidad actual para definir las instancias de atención del fenómeno migratorio. En este contexto, en el CONPES 3950 de 2018 en la recomendación número 7, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia junto al Ministerio de Relaciones Exteriores figuras alternas de flexibilización migratoria, eventualmente análogas a los procesos de protección temporal existentes en otros países, que permitiesen la gobernanza del flujo migratorio procedente de Venezuela y así facultar las limitaciones derivadas del estatus migratorio.

Siguiendo en la línea de la normativa migratoria, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide el Decreto 216 de 2021 del 1ro de marzo, adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) bajo el régimen de Protección Temporal, y tomando como base el artículo 93 de la Constitución, sobre los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los Derechos Humanos y hacen parte del Bloque de Constitucionalidad en ¨strictu sensu¨. En este sentido, el ETPV es un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana.

El Conpes 4100 de 2022 “Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país” reconoce que el nivel de integración de la población migrante venezolana es aún insuficiente por lo cual este documento define la política, la cual se implementó de manera progresiva hasta el 2023 con el objetivo de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante venezolana, de manera que se materialice su contribución al desarrollo y la prosperidad del país (Departamento Nacional de Planeación, 2022).

Desde el Congreso de la República, a través de la Ley 2136 de 2021 del 4 agosto, se expide la Ley de la Política Integral Migratoria (PIM) y luego modificada por la ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de acuerdo con su artículo 1 tiene por objeto establecer las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral, en concordancia con los espacios de direccionamiento, coordinación, institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, con base en la Constitución Política e instrumentos internacionales en materia de derechos Humanos ratificados por Colombia.
Dentro de los ejes de la PIM, se formularán, implementaran y ejecutaran dentro de la Política acciones diferenciales y protocolos específicos para la gestión de fronteras y las crisis humanitarias, teniendo en cuenta, 6 ejes de acción, entre los cuales se encuentra la Integración Social, Económica y Cultural. Finalmente, la PIM busca la integración socioeconómica y productiva de la población migrante, refugiada, colombianos retornados y de las comunidades de acogida con un enfoque diferencial y territorial como oportunidad de desarrollo económico del país, se realizarán procesos de caracterización que lleven información relacionada con la identificación personal y el perfil socio-ocupaciones de las comunidades de interés. ¨

Medellín es la segunda ciudad a nivel nacional y la primera en el departamento que registra mayor población migrante venezolana. De acuerdo con las cifras de Migración Colombia, con corte a diciembre de 2024, en Medellín se registran 239.555 personas venezolanas, de las cuales 12,522 están regulares, 173.555 con PPT, 23.923 en proceso de regularización con PPT y 29.555 en situación irregular.

Ante esta situación, la Administración Distrital viene generando esfuerzos importantes para la atención e integración de la población migrante, refugiada y retornados. Esto se ha logrado a través de la implementación de diversas estrategias, entre las cuales destacan la implementación del centro de integración. Esta estrategia, enfocada en la garantía de derechos de la población migrante, refugiada, colombiana retornada y de acogida, ha tenido un impacto notable en un corto periodo.

En este Centro se proveen servicios de integración de la oferta pública nacional, local y de la sociedad civil (como orientación para el acceso a regulación del estatus migratorio, salud, educación, sector laboral y de emprendimiento, espacios culturales y juveniles, atención en violencias basadas en género, asesoría jurídica y psicológica), así como información y referenciación a bienes y servicios complementarios de la cooperación internacional. El Centro ofrece sus servicios a toda la zona urbana y rural de Medellín, en una sede física ubicada en el centro de la ciudad.

El Intégrate Medellín es una iniciativa co-liderada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Forma parte de una estrategia nacional que incluye un total de 12 Centros Intégrate en 11 ciudades del

país. Inicialmente la estrategia fue promovida por la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República. Este programa representa la convergencia de esfuerzos y la colaboración entre aliados claves, como la cooperación internacional, destacando la participación de USAID, ACNUR y OIM. Además, el Intégrate Medellín tiene la capacidad de gestionar y articular el trabajo conjunto con diversas entidades que se dedican a la integración de la población refugiada y migrante en el distrito.

Para el año 2023 se establece el Acuerdo de Subvención con la Fundación Conrad N. Hilton – Subsidio 29868, por medio del cual se dio vida a una estrategia denominada “Intégrate en los territorios”, con el objeto de apoyar la integración social, económica y cultural de migrantes, refugiados y retornados y descentralizar la entrega de servicios a esta población como respuesta a las barreras de acceso que día a día enfrentan en la ciudad (económicas, de movilidad, desconocimiento de la ciudad en la periferia). Esta estrategia llega con equipos de profesionales a 8 comunas priorizadas de la ciudad por su mayor concentración de población migrante (1- Popular, 3- Manrique, 4- Aranjuez, 7- Robledo, 8- Villa Hermosa, 13- San Javier, 16- Belén y 80- San Antonio de Prado, en las cuales no tiene presencia el centro de integración).

Se pretende fortalecer los canales de comunicación entre la administración distrital y la comunidad, acercar la oferta en los diferentes territorios, promover la participación ciudadana de las poblaciones en movilidad humana para la toma de decisiones del Distrito, promover la integración socioeconómica y disminuir las expresiones xenofóbicas que han debilitado el tejido social. El énfasis principal del “Intégrate en el territorio” es la provisión de servicios ofertados por la institucionalidad local, así como la entrega de información y la referenciación (a servicios complementarios de organizaciones de cooperación internacional) para facilitar el acceso a bienes y servicios ya existentes en el territorio, a través de alianzas de referencia y contrareferencia. Para garantizar el acceso efectivo al bien y/o servicio, mediante la atención o trámite in situ, en los casos particulares en que no se logre tramitar inmediatamente, los profesionales territoriales remitirán lo pertinente al equipo de la sede física del centro de integración, quienes realizarán seguimiento y acompañamiento al caso hasta lograr la atención integral.

El énfasis principal de “Intégrate en los territorios” es la provisión de servicios ofertados por la institucionalidad local, así como la entrega de información y la referenciación (a servicios complementarios de organizaciones de cooperación internacional) para facilitar el acceso a bienes y servicios ya existentes en el territorio, a través de alianzas de referencia y contrareferencia. Las áreas de atención son: orientación para acceso en territorio a la oferta institucional en salud, educación, medios de vida (emprendimiento, empleo y formación para el trabajo), violencias basadas en género, prevención de violencias sexuales a niñas, niños y adolescentes, prevención y sensibilización frente a la xenofobia, asesoría jurídica y psicológica, participación e integración ciudadana, juvenil y cultural. Adicionalmente, tendrá una línea de acción relacionada con la integración socioeconómica de la población, a través del acompañamiento al empleo y el emprendimiento.

Para garantizar el acceso efectivo al bien y/o servicio, mediante la atención o trámite *in situ*, en los casos particulares en que no se logre tramitar inmediatamente, los profesionales territoriales remitirán lo pertinente al equipo de la sede física del centro de integración, quienes realizarán seguimiento y acompañamiento al caso hasta lograr la atención integral.

El presente contrato da cumplimiento al Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere Futuro, la ciudad es tuya, es de todos 2024- 2027, específicamente a lo relacionado a continuación:

Pilar 2: Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente
Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente
Programa 2.2.7: Bienestar para las familias migrantes

De otro lado, el Distrito cuenta con una instancia de coordinación interinstitucional creada por medio del decreto 041 de 2023, la mesa migratoria interinstitucional para la gestión de los flujos migratorios mixtos del Distrito especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, cuyo objetivo es la articulación entre las diferentes dependencias del Distrito, de acciones de promoción, protección, acceso a derechos y generación de oportunidades de la población migrante, refugiada, solicitantes de la condición de refugiados, colombiana retornada y comunidad de acogida. Así mismo, promueve la articulación con otras entidades del orden nacional y territorial, agencias de cooperación internacional, organizaciones de base comunitaria, comunidad académica, ONG, Ministerio público, entre otras.

Finalmente, se cuenta con la adopción de la política pública para la gestión de la migración a partir del Acuerdo 012 de 2024, la cual tiene como objetivo: Garantizar el goce pleno de derechos de la población migrante internacional, solicitante de asilo, refugiada y colombiana retornada con vocación de permanencia en la ciudad, mediante la creación, implementación, promoción y el fortalecimiento de estrategias y acciones coordinadas de gestión migratoria orientadas a la protección internacional, acogida, integración efectiva y la cohesión social de las personas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con sus características, necesidades e intereses.

Por lo anterior y teniendo en cuenta diversos diagnósticos y caracterizaciones realizados en la ciudad de Medellín (por la administración distrital y organizaciones de cooperación internacional) han identificado que la población en movilidad humana experimenta barreras para la integración económica, social y cultural por causas o situaciones relacionadas con: desconocimiento de normativa colombiana y trámites para el acceso a oportunidades laborales y de emprendimiento; limitado acceso a la información de la oferta institucional porque las personas migrantes viven en zonas periféricas de la ciudad y no cuentan con los recursos económicos y el conocimiento del territorio para llegar a los centros donde se prestan los servicios; adicionalmente la ciudad presenta un contenido elevado de discriminación y expresiones xenofóbicas en redes sociales y en los medios de comunicación, los cuales

causan estigmatización hacia la población migrante y refugiada, y ponen en peligro su integridad y vulneran la garantía de sus derechos.

Ante tal panorama, la Alcaldía de Medellín debe proporcionar los medios y las condiciones para garantizar el acceso oportuno y efectivo a los derechos fundamentales de todas las personas que habitan la ciudad, independiente de su nacionalidad a través de acciones que promuevan el acceso de la población a bienes y servicios básicos como educación, salud mental y física, medios de vida e inserción laboral, protección en casos de violencia y violación de derechos, gestión de la documentación prestados por entidades tanto públicas como privadas, así como la promoción de acciones para la integración social, económica y cultural a través de estrategias para la articulación institucional y alianzas de cooperación internacional que permita una atención armonizada a la población, generando condiciones dignas para su vida cotidiana.

Para llevar a cabo estos objetivos el distrito requiere poner en marcha estrategias ya definidas como lo es la estrategia de Intégrate en los territorios y actividades en el centro de integración para población migrante, refugiada, retornados, comunidad de acogida. Es por esto que al analizar las distintas opciones que se encontraban en el mercado se encontró que PRESENCIA COLOMBO SUIZA posee la experiencia y la capacidad organizativa, se considera viable como persona jurídica para dar cumplimiento a la necesidad, toda vez, que la administración distrital actualmente no cuenta con las herramientas ni con el personal suficiente para el desarrollo de un proyecto de esta magnitud, el cual guarda importancia de gran envergadura no solo para la Secretaría de Inclusión Social, Familia, sino para la ciudad y comunidad en general.

PRESENCIA COLOMBO SUIZA posee la experiencia y la capacidad organizativa, se considera viable como persona jurídica para ejecutar dicho contrato, toda vez que objeto social guarda relación con el objeto y el alcance de la gestión a contratar, ya que esta entidad presta servicios de protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, entre los cuales se enmarca la población migrante retornada y refugiada en el Distrito de Medellín

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

El presente contrato exige contar con una experiencia mínima de 2 años por parte de la entidad que lo ejecute como persona jurídica en fortalecimiento, mejoramiento, atención o prevención a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

personas migrante, retornada y refugiada entendidas como personas en condición de vulnerabilidad.

Así mismo, deberá contar con un equipo de trabajo con la preparación académica y experiencia adecuada e idónea para cumplir a cabalidad las actividades y la entrega de productos que aseguren el cumplimiento de los fines trazados por la administración en el presente proceso conforme a las especificaciones técnicas y requisitos mínimos de ejecución.

PRESENCIA COLOMBO SUIZA tiene por objeto social el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protección y promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Así mismo en cumplimiento en su objeto social atiende el siguiente aspecto:

*"J. **Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación**; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras."*

Por esto objeto social guarda relación con el objeto y el alcance de la gestión a contratar, ya que esta entidad presta servicios de protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, entre los cuales se enmarca la población migrante retornada y refugiada en el Distrito de Medellín.

Para contabilizar la experiencia especifica solicitada se convalido los siguientes contratos, con los cuales se tuvo actividades, componentes y/o intervenciones relacionadas con el objeto del contrato.

No.	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION
1	**044 de 2020 FGM-017**	Fortalecimiento de unidades productivas articuladas a los mercados locales de bienes y servicios, para población migrante venezolana, que permita mejorar su calidad de vida y aumentar sus ingresos, en los municipios de Medellín, Envigado y Sabaneta".	$286.174.469	9 meses
2	**4600101648 DE 2024**	Prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas desde los 2 años	$4.970.976.276	5 meses

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en centro infantil. (Componente protección en la cual se atendió a población en situación de discapacidad, y específicos para afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto armado y ***población migrante o inmigrante entre otros.)***		
3	**050004382022**	Prestación de servicios para promover los derechos y prevenir los riesgos de violencias sexuales en niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 13 años (por medio del cual se buscaba reconocer las particularidades diferenciales de las niñas y niños en razón a **entre otros su estatus migratorio**)	$6.359.760	6 meses
4	**05004352022**	Prestar servicios para promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil en niñas y niños entre los 6 y 13 años. (por medio del cual se buscaba reconocer las particularidades diferenciales de las niñas y niños en razón a entre **otros su estatus migratorio**)	$ 436.703.520	6 meses

PRESENCIA COLOMBO SUIZA cuenta con experiencia de más de 2 año en la prestación de servicio para apoyo a la gestión a entidades públicas y privadas, relacionada con EL fortalecimiento, mejoramiento, atención o prevención a personas migrante, retornada y refugiada entendidas como personas en condición de vulnerabilidad.

Es por lo anterior que resulta pertinente y conveniente contratar una persona jurídica como la PRESENCIA COLOMBO SUIZA sin acudir a una convocatoria pública para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta su objeto misional, el conocimiento en el desarrollo de este tipo de proyectos y la experiencia en ello, toda vez, que ha sido dicha entidad quien ha ejecutado contratos con fines similares a este.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Es el tercer contrato que se suscribe para la prestación de servicios y desarrollo de acciones en la atención de población migrante, retornada y refugiada en el Distrito de Medellín

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.021.245.699) IVA incluido, a excepción del componente territorial.

Contrato N° 4600102627 DE 2024: Prestar servicios para la atención de población migrante, retornada y refugiada en el Distrito de Medellín

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

El contrato antes relacionado fue debidamente ejecutado, cumpliendo su objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte de la Supervisión de los mismos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

FORMA DE PAGO.

El Distrito, cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales contra ejecución mes vencido, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, es decir, la ejecución realizada durante el mes inmediatamente anterior, previa presentación de un informe técnico y presupuestal conforme a la oferta económica presentada por el contratista, que además dé cuenta de la entrega del artículo o insumo, y los respectivos soportes que avalen la realización de las diferentes actividades o servicios establecidos en las especificaciones técnicas, los cuales deben ser recibidos a entera satisfacción por la supervisión.

El valor a reconocer se determinará por la cantidad recibida a entera satisfacción por la supervisión, siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor unitario definido en la propuesta económica. En el evento que la propuesta económica no contenga en detalle el valor unitario de estos productos, para determinar el valor unitario, el contratista se acogerá a lo establecido en el formato que hace parte de los estudios previos y que contiene el detalle del estudio de costos. Para todos los pagos el contratista suministrará paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y entidades subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Al finalizar el plazo de ejecución el contratista deberá hacer entrega de un certificado en el cual indique que se encuentra a paz y salvo del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, el pago de la nómina y honorarios del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato y el pago a los subcontratistas o proveedores. Este constituye un requisito necesario para proceder con el proceso de liquidación del contrato. El servidor público que cumpla las funciones de supervisor o la interventoría, cuando corresponda, realizará la verificación correspondiente so pena de incurrir en causal de mala conducta conforme al régimen disciplinario y las demás consecuencias que de ello se deriven

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, el mismo implica realizar un pago en el mes de diciembre, el pago correspondiente a dicho mes se podrá realizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción y siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor definido. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista una vez se informe la liberación de reservas por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín

NOTAS ACLARATORIAS

Para el pago de los productos el contratista respetará los valores asociados a la contratación del talento humano, fijados en el presupuesto oficial y aprobado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

En el momento del pago del mismo, el contratista deberá acreditar que cuenta con el talento humano mínimo vinculado o contratado según lo establecido en las especificaciones técnicas y validado por la supervisión; en caso de no cumplirse lo antes dicho, se realizará el descuento de forma proporcional conforme a la tabla de remuneraciones establecida para el presente proceso contractual; en este caso, el supervisor realizará los respectivos requerimientos y establecerá junto con el contratista un plan de mejora inmediata.

En todo caso, para el pago del recurso humano contratado para la ejecución del contrato, el contratista respetará los valores mínimos fijados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en la escala de remuneración (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano) que se incluye en el estudio de costos del contrato para cada perfil, independiente de la modalidad que el contratista para ello elija.

En todo caso, para el pago de todos los componentes, el contratista deberá aportar certificado del revisor fiscal o representante legal según el caso, del pago de los aportes al Sistema de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal contratado cuando a ello haya lugar, cuando el certificado sea expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de cédula, tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de contadores del revisor.

El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista con los correspondientes soportes de gastos, que pueden ser el documento equivalente o factura electrónica de venta, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

se aceptará como soporte de gasto certificado de donación del revisor fiscal, nota contable de ingreso al inventario de dicha donación en la cual se detalle cantidad y valor al Distrito.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Rubro costos indirectos
En el presupuesto oficial, este rubro corresponde al reconocimiento que se hará al futuro operador del costo generado para él, al suscribir el contrato con la administración distrital, representado en las tasas y estampillas aplicadas por la secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, este valor está conformado por el 1% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla Universidad de Antioquia, 2% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla para la Justicia Familiar y el 1% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla pro innovación.
El pago de los costos indirectos se realizará por el valor efectivamente causado, hasta el monto indicado en el presupuesto, para esto, el supervisor del contrato deberá validar la correcta aplicación de las tasas y estampillas por parte de la secretaría de hacienda
Utilidad
Teniendo en cuenta la estrategia utilizada por la Secretaria de Inclusión Social y Familia para la determinación del presupuesto oficial, en la que se realizó estudio de mercado consultando los precios de los elementos que conforman cada uno de los productos a contratar con proveedores del mercado, se incluye en este presupuesto el rubro de Utilidad, como reconocimiento al contratista por las gestiones requeridas para lograr la ejecución del presente contrato, el valor base del que se parte para determinar este monto corresponde al 8% de la suma de los costos directos presupuestados para la ejecución del contrato menos el valor del ítem Arrendamiento incluido en el producto Acciones transversales, este porcentaje se define tomando como base el histórico que se ha reconocido para la contratación de estos mismos servicios en vigencias anteriores
Representa el valor de del costo máximo que está dispuesta a reconocer la administración distrital, la cual será ofertada por los proponentes interesados, el pago de este rubro se hará de forma proporcional a la ejecución de los productos y servicios detallados en cada uno de los componentes que hacen parte de este contrato.
Impuestos, Tasas y Contribuciones
Impuesto al timbre: Según lo estipulado en el decreto 175 de febrero 14 de 2025, con una tarifa del 0.5%, por tratarse de una entidad no exceptuada (Proveedor), con una entidad exceptuada (Distrito de Medellín). El impuesto se Causa el momento de la suscripción del contrato y se debe garantizar su recaudo en la fecha de suscripción, cuando el contrato supere las 6000 UVT.
Notas generales a la forma de pago
En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificará la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.

El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean verificables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista con los correspondientes soportes de gastos, que pueden ser el documento equivalente o factura electrónica de venta.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
En todo caso, para el pago de todos los productos, el contratista deberá aportar certificado del revisor fiscal o representante legal según el caso, afiliación del talento humano al Sistema de Salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal contratado cuando a ello haya lugar, cuando el certificado sea expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de cédula, tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de contadores del revisor.
Los costos de la prima que se deba pagar para la adquisición de la totalidad de las pólizas serán asumidos directamente por el contratista.
Los recursos que no se alcancen a pagar al corte de diciembre del año 2025, se pagará con la liberación de la reserva en la vigencia para el año 2026.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

El contratista deberá tener en cuenta los criterios ambientales según los Acuerdos del Concejo de Medellín No. 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado y el Acuerdo 020 de 2020, por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un sólo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas:

- **Entrega de Refrigerios:** No utilizar Poliestileno expandido (más conocido como Icopor) Método de verificación: el contratista deberá presentar con la propuesta el anexo compromiso criterio ambiental no utilizar Poliestileno.

- **Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo - Criterio Ambiental**: No utilizar materiales desechables plásticos (Ejemplo: Vasos, platos, mezcladores de bebidas), para esto deberá dar opciones más amigables con el medio ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. Método de verificación: el contratista deberá presentar con la propuesta el anexo compromiso criterio ambiental no utilizar materiales desechables

- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable (madres cabeza de hogar, migrantes, jóvenes, población LGBTI, indígenas, personas mayores, población afro) El contratista deberá reportar mes a mes esta contratación relacionando nombre, cargo, fecha de inicio del contrato, salario y grupo poblacional al que pertenece para la respectiva verificación por parte del supervisor.

- Durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las condiciones para un trabajo digno, entre las que se cuentan: igualdad de oportunidades para los trabajadores,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

remuneración mínima vital y móvil, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales

Compras Públicas Socialmente responsables: Dando cumplimiento al Acuerdo 16 de 2020 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compras pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado" se establece el criterio relacionado con servicios sociales

El contratista deberá Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

LUZ ANGELA ALVAREZ HENAO
Técnico

JUAN FERNANDO VELASQUEZ
Logístico

FABIO ALBERTO MESA POLANCO
Abogado